

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. ISAAC CRUZ CANO Y ANA MARÍA CASTELLANOS LEYVA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. San Agustín
Etla,
Oax., Mex.
2019-06-17



1.5.- El Licenciado Christian Halm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

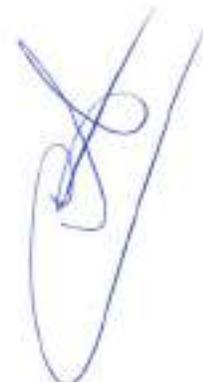
2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, Integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, el Presidente Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- El C. Isaac Cruz Cano, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidente Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La C. Ana María Castellanos Leyva, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha cinco de enero de dos mil diecinueve.



2.5.- Desea colaborar con "EL SISTEMA DIF OAXACA", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre "EL SISTEMA DIF OAXACA" y "EL MUNICIPIO", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - "EL SISTEMA DIF OAXACA", se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - "EL MUNICIPIO", se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.
 - c) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Sebastián
Oaxaca, Oax.
2019

DIF OAXACA
COMITÉ DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
Mpio. San Sebastián
Oaxaca, Oax.
Aprobado 2017-2019

- d) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- e) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. **Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:**

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitará la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. **Designar a los responsables del refugio temporal.**

4. **Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:**

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.
- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Agustín
Dpto. Oax., Oax.
2017-2019

DIF OAXACA
COMITÉ DE EMERGENCIAS
Mpio. San Agustín
Dpto. Oax., Oax.
2017-2019

- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopia: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de Iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.)
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.

De emergencia:

1.- Apoyo en el alertamiento:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Agustín
Ejido
Dpto. Etlé, Oax.
2019

DIF OAXACA
COMITÉ LOCAL
Mpio. San Agustín
Dpto. Etlé, Oax.
Período 2017-2019

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es importante que se hayan realizado tareas preventivas.

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2022.**

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- Por Acuerdo entre las partes.
- Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

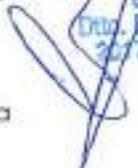
- Por incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Agustín
Ella,
Dpto. Etlé, Oax.
2017 - 2019



DIF OAXACA
COMITÉ MUNICIPAL
Mpio. San Agustín Etlé
Dpto. Etlé, Oax.
Período 2017-2019



consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día catorce de junio de dos mil diecinueve.

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"

LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ.
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

POR "EL MUNICIPIO"

C. ISAAC CRUZ CANO.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN AGUSTIN ETLA, DISTRITO DE ETLA,
OAXACA.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

San Agustín
Etla, Oax.
2017 - 2019

C. ANA MARÍA CASTELLANOS LEYVA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ETLA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

DIF OAXACA
de Justicia y Paz
COMITÉ MUNICIPAL
Municipio de San Agustín Etla
Distrito de Etla, Oax.
2017-2019

TESTIGOS

**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL.**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.

C. ALEJANDRO JULIO JUÁREZ ISLAS
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL

C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA POR EL H. MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ETLA, ETLA, OAXACA.

EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ETLA, DISTRITO DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, ESTANDO REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVOS, LOS CC. ISAAC CRUZ CANO, RODRIGO RAMOS GARCÍA, MIRIAN ALCÁNTARA VELASCO, MARTHA HERNÁNDEZ CRUZ, ALEJANDRO JULIO JUÁREZ ISLAS, JOSEFINA RIVERA GARCÍA, MARCO ANTONIO RUIZ RUIZ Y FRANCISCO LÓPEZ MATADAMAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO, REGIDORA DE HACIENDA, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE POLICÍA, REGIDORA DE SALUD, REGIDOR DE OBRAS Y SECRETARIO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, 36, 45, 46 FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA; Y SE DESARROLLARÁ BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 5.- ACTA DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LEY.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- 1.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA.- ESTANDO PRESIDIDA LA PRESENTE ASAMBLEA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LE SOLICITA AL SECRETARIO MUNICIPAL QUE PROCEDA A PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INFORMANDO EL SECRETARIO QUE SE ENCUENTRAN EN SU TOTALIDAD LOS INTEGRANTES DEL CABILDO.-----
- 2.- DECLARATORIA DE QUÓRUM.- POR LO QUE UNA VEZ PASADO LISTA DE ASISTENCIA, SE ENCUENTRAN EN SU TOTALIDAD TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA, QUE UNA VEZ VERIFICADO, SE PROCEDE A DECLARAR EL QUÓRUM EN LA PRESENTE SESIÓN, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.-----
- 3.- INSTALACIÓN LEGAL DE SESIÓN.- CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA Y PREVIAMENTE HABERSE REALIZADO LA DECLARATORIA DE QUÓRUM, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROCEDE A INSTALAR LEGALMENTE LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, HACIENDO MENCIÓN QUE EL PUNTO A TRATAR Y ACUERDOS QUE SE TOMEN SERÁN VÁLIDOS PARA LOS PRESENTES EN BENEFICIO DE NUESTRO MUNICIPIO.-----

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA Y ESTANDO DE ACUERDO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL C. PRESIDENTE CONTANDO CON LA VOLUNTAD DE TODOS LOS PRESENTES, APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN. -----

5.- ACTA DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LEY.

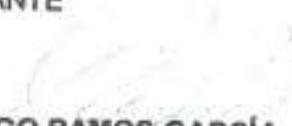
EL PLENO DE CONCEJALES CONSTITUIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA EFECTO DE REALIZAR LA SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO Y TOMA PROTESTA DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, ESTANDO PRESENTES LOS CC. ISAAC CRUZ CANO, RODRIGO RAMOS GARCÍA, MIRIAN ALCÁNTARA VELASCO, MARTHA HERNÁNDEZ CRUZ, ALEJANDRO JULIO JUÁREZ ISLAS, JOSEFINA RIVERA GARCÍA, MARCO ANTONIO RUIZ RUIZ Y FRANCISCO LÓPEZ MATADAMAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO, REGIDORA DE HACIENDA, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE POLICÍA, REGIDORA DE SALUD, REGIDOR DE OBRAS Y SECRETARIO MUNICIPAL; Y SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, EMITIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NÚMERO IEPCO-CG-SIN-326/2016, EN LA QUE CALIFICO DE VÁLIDA LA ELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE USOS Y COSTUMBRES (SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS). PUESTOS DE PIE EL PRESIDENTE SALIENTE C. JOSÉ LUIS RAMOS CRUZ, PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA DE LEY EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES AL C. ISAAC CRUZ CANO, PRESIDENTE ENTRANTE; Y MANIFIESTA **"PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN ETLA ME HA CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDEN"** POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ENTRANTE LE PROCEDE A REALIZAR LA TOMA DE PROTESTA AL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN SEGUIDA LOS, CC. RODRIGO RAMOS GARCÍA, MIRIAN ALCÁNTARA VELASCO, MARTHA HERNÁNDEZ CRUZ, ALEJANDRO JULIO JUÁREZ ISLAS, JOSEFINA RIVERA GARCÍA Y MARCO ANTONIO RUIZ RUIZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO, REGIDORA DE HACIENDA, REGIDORA DE EDUCACIÓN, REGIDOR DE POLICÍA, REGIDORA DE SALUD, REGIDOR DE OBRAS; **PROTESTAN EN TÉRMINOS DE LEY LO SIGUIENTE, "PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO QUE EL MUNICIPIO ME HA CONFERIDO Y SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDEN"** UNA VEZ HECHA LA PROTESTA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SOLEMNE. -----

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE UNA VEZ DESARROLLADO EN SU TOTALIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE ACTA, PROCEDE A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, Y EL ACUERDO TOMADO EN LA MISMA SERÁN VÁLIDOS EN BENEFICIO DE NUESTRA COMUNIDAD, YA QUE DICHOS ACUERDOS SE TOMARON EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 PRIMER PÁRRAFO DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN SE DECLARA CONCLUIDA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DAMOS FE.-----

AUTORIDAD MUNICIPAL ENTRANTE


C. ISAAC CRUZ CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL.


C. RODRIGO RAMOS GARCÍA
SÍNDICO MUNICIPAL.


C. MIRIAN ALCÁNTARA VELASCO
REGIDORA DE HACIENDA


C. MARTHA HERNÁNDEZ CRUZ
REGIDORA DE EDUCACIÓN


C. ALEJANDRO JULIO JUÁREZ ISLAS
REGIDOR DE POLICÍA.


C. JOSEFINA RIVERA GARCÍA
REGIDOR DE SALUD


C. MARCO ANTONIO RUIZ RUIZ
REGIDOR DE OBRAS


C. PATRICIA ANTONIO DOMÍNGUEZ
TESORERA MUNICIPAL


C. FRANCISCO LÓPEZ MATADAMAS
SECRETARIO MUNICIPAL



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL

CONSTANCIA DE MAYORÍA

ELECCIÓN POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO IEEPCO-CG-SNI-326/2016, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, APROBADO EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 263, NUMERAL 2, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE OAXACA, SE EXPIDE LA PRESENTE A QUIENES OBTUVIERON MAYORÍA DE VOTOS SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DECLARÁNDOLOS CONCEJALES ELECTOS AL AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTÍN ETLA, OAXACA.

PROPIETARIOS

ISAAC CRUZ CANO
RODRIGO RAMOS GARCÍA
MIRIAN ALCÁNTARA VELASCO
MARTHA HERNÁNDEZ CRUZ
ALEJANDRO JULIO JUÁREZ ISLAS
JOSEFINA RIVERA GARCÍA
MARCO ANTONIO RUIZ RUIZ

SUPLENTES

SIXTO RAMOS GARCÍA
APOLO MORGA PALACIOS
AGUSTINA ADELINA GÓMEZ RUIZ
CINTIA JOCELYN LÓPEZ CHAVARRÍA
RAYMUNDO GÓMEZ ANTONIO
ERIKA CARRASCO LARA
LUCERO BALTAZAR DOQUIZ

MISMOS QUE TOMARÁN POSESIÓN DE SU CARGO EL UNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, DESEMPEÑÁNDOSE HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN SUS TRADICIONES Y PRÁCTICAS DEMOCRÁTICAS.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRO. GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA

LIC. FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS





Oaxaca
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEGEGO
Secretaría de Gobierno
Gobierno

LA PRESENTE ACREDITA:

ISAAC CRUZ CANO

COMO

PRESIDENTE MUNICIPAL

MUNICIPIO

SAN AGUSTIN ETLA

DISTRITO

ETLA

Carretera Oaxaca-Huixtla km. 11.5 Tr. Vial de Cabrera (Oax.)

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FOLIO 4815

Oaxaca
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



SEGEGO
Secretaría de Gobierno
Gobierno



Este documento es personal e intransferible y debe ser devuelto a la Dependencia cuando sea solicitado.

[Signature]
ALCAIDE ALVARO AVILES ALVARO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Signature]
ORLANDO ACEVEDO GONZALEZ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

[Signature]
ISAAC CRUZ CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE GOBIERNO